



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fernando Garcés Madera
Demandado	Mauricio Gutiérrez Ariza
Asunto	Decreta embargo
Radicado	05001 31 03 015 2020 00032 00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y, por resultar procedente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta la siguiente medida:

Embargo y secuestro sobre el vehículo con placas IKT 339 matriculado en la Secretaria de Movilidad de Bogotá.

Líbrense los correspondientes oficios de embargo y secuestro del vehículo anteriormente indicado de propiedad del señor **MAURICIO GUTIERREZ ARIZA** C.C.8.775.260 a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., para que tome nota del embargo y secuestro.

Expidiendo a costa del interesado los certificados atinentes a la situación jurídica del referido vehículo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 593, ord. 1º, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082d1a13a93f14b072cbdc604e2a1005c19c3eb0f61dd68d1b4304c82ac482e5**

Documento generado en 23/04/2021 03:36:56 PM